

## PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN GUSTAVO A. MADERO

### CLAVE E-3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

#### SUELO URBANO

- H** HABITACIONAL
- HC** HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA
- HO** HABITACIONAL CON OFICINAS
- HM** HABITACIONAL MIXTO
- E** EQUIPAMIENTO
- I** INDUSTRIA
- AV** ÁREAS VERDES
- EA** ESPACIO ABIERTO
- CB** CENTRO DE BARRIO
- PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO**

#### NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

- 3/40/B NÚMERO DE NIVELES / % DE ÁREA LIBRE / DENSIDAD
- A DENSIDAD ALTA 1 VIVIENDA POR CADA 33 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- M DENSIDAD MEDIA 1 VIVIENDA POR CADA 50 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- B DENSIDAD BAJA 1 VIVIENDA POR CADA 100 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- MB DENSIDAD MUY BAJA 1 VIVIENDA POR CADA 200 M<sup>2</sup> DE TERRENO
- Z LO QUE INDIQUE LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA. CUANDO SE TRATE DE VIVIENDA MÍNIMA, EL PROGRAMA DELEGACIONAL LO DEFINIRÁ

#### SUELO DE CONSERVACIÓN

- PE** PRESERVACIÓN ECOLÓGICA
- LÍMITE DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA

#### DATOS GENERALES

- LÍMITE DELEGACIONAL
- LÍMITE DEL DISTRITO FEDERAL
- LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- LÍMITE DEL POLÍGONO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
- VIALIDAD PRIMARIA
- LÍNEA DEL METRO
- LÍNEA DE METROBÚS
- LÍNEA DE FFCC
- LÍMITE DE COLONIAS
- LÍMITE DE ZONIFICACIÓN
- CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM)



#### SIMBOLOGÍA

#### NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

VIALIDAD	TRAMO	USO
JUVENTINO ROSAS, EMILIANO ZAPATA, SANTA TERESA Y AV. CUAUTEPEC.	A - B DE: LERDO DE TEJADA A: BOULEVARD DEL TEMOLUCO.	HM 4/30/A.
FELIPE ÁNGELES, ROBERTO EZQUERRA PERAZA Y GUADALUPE VICTORIA.	C - D DE: RANCHO GRANDE A: AV. CUAUTEPEC.	HM 4/30/A.
AV. 3-A, EJE 1 PONIENTE CALZADA VALLEJO (CIRCUITO ORIENTE).	E - F DE: CAMINO SAN JUAN (XTACALA A: AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR).	HM 8/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS.	G - H DE: RÍO TLALNEPANTLA A: RÍO DE LOS REMEDIOS.	HM 4/30/Z.
EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS.	I - J DE: AV. WILFRIDO MASSIEU A: AV. CUITLÁHUAC.	HM 6/35/Z. APLICA NORMA DE ORDENACIÓN No. 10.
AV. MIGUEL BERNARD, AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ.	J - K DE: AV. ACUEDUCTO A: CALZADA TICOMÁN.	HM 5/30/A. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
BOULEVARD DEL TEMOLUCO, CALZADA TICOMÁN, AV. DE LOS INSURGENTES NORTE.	L - M DE: AV. DE LA VENTISCA A: INSURGENTES NORTE.	HM 5/30/A. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
AV. PEDRO GALÁN, AV. CENTENARIO.	M - F DE: AV. TICOMÁN A: AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR).	HM 6/35/Z. APLICA NORMA DE ORDENACIÓN No. 10.
EJE 1 ORIENTE AV. FERROCARRIL HIDALGO.	N - O DE: ANILLO PERIFÉRICO A: AV. FERROCARRIL HIDALGO.	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
EJE 3 ORIENTE AV. ING. EDUARDO MOLINA.	P - Q DE: AV. CENTENARIO A: AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR).	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
AV. GRAN CANAL.	R - S DE: AV. RÍO DE LOS REMEDIOS A: AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR).	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
AV. 608 (PARAMENTO SUR).	T - U DE: AV. RÍO DE LOS REMEDIOS A: AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR).	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
AV. LERDO DE TEJADA.	V - W DE: AV. JUVENTINO ROSAS A: AV. FELIPE ÁNGELES.	HM 4/30/A.
ANILLO PERIFÉRICO.	X - Y DE: CALLE 1-A A: AV. LA PRESA.	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
ANILLO PERIFÉRICO (PARAMENTO SUR).	Z - A' DE: AV. FRANCISCO J. MACÍEN A: AV. VALLE ALTO.	HM 4/30/A.
AV. VILLA DE AYALA.	B' - C DE: AV. GRAN CANAL A: CALLE VERACRUZ.	HM 4/30/A.
AV. CANTERA, GRAL. MARTÍN CARRERA, AV. ORIENTE 157.	M - D' DE: AV. DE LOS INSURGENTES NORTE A: AV. GRAN CANAL.	HM 4/30/Z.
EJE 5 NORTE AV. MONTEVIDEO.	E' - F' DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS (AV. 100 METROS) A: CALZ. DE LOS MISTERIOS.	HM 5/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
MINA - EJE 5 NORTE CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AV. 412.	G' - V DE: AV. HIDALGO A: AV. CENTRAL.	HM 4/20/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
EJE 4 NORTE PONIENTE 128, AV. FORTUNA, EUZKARO, TALISMÁN, AV. 510.	J' - K' DE: CALZADA VALLEJO A: AV. 412.	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
EJE 3 NORTE AV. CUITLÁHUAC, AV. A. ROBLES DOMÍNGUEZ, NOÉ, ÁNGEL ALBINO CORZO, AV. 506.	L' - M' DE: CALZADA VALLEJO A: AV. JOSÉ LORETO FABELA.	HM 5/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR) PARAMENTO NORTE.	F - W DE: AV. DE LOS INSURGENTES NORTE A: AV. OCEANÍA.	HM 8/30/Z. APLICA NORMA DE ORDENACIÓN No. 10.
EJE 2 ORIENTE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN.	N' - O' DE: EJE 4 NORTE AV. TALISMÁN A: AV. RÍO CONSULADO (CIRCUITO INTERIOR).	HM 6/30/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
AV. 602, AV. TEXCOCO.	P' - Q' DE: C. 608 EJE 3 NORTE A: FERROCARRIL DEL SUR.	HM 3/20/Z. 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.

Estas normas no aplican en zonificación: Industria (I), Espacio Abierto (EA), AV (Áreas Verdes); así como en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta". En predios localizados en Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial se podrá optar por la zonificación que autoriza la norma, quedando la altura y el área libre sujetas a las disposiciones de la Norma General de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial N° 4 o a lo que dispongan las autoridades en la materia.

En el caso de las vialidades susceptibles de la aplicación de la Norma de Ordenación General N° 10 conforme al siguiente cuadro, los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, así como sus Normas Técnicas Complementarias; asimismo tramitar y obtener por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización del Estudio de Impacto Urbano o Urbano Ambiental, que el proyecto en su caso requiera, así como cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación establecidas en el mismo.

Adicionalmente a las medidas de prevención, compensación y/o mitigación establecidas para resolver cualquier alteración al entorno urbano o al medio ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Delegación, podrán asentar en el dictamen del Estudio de Impacto Urbano, las obras y/o acciones que previa concertación entre los particulares y las autoridades correspondientes se precisen en materia de donaciones, vialidad, equipamiento y servicios básicos.

**VERSIÓN DE DIVULGACIÓN  
(NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS)**

